



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA EN ÁLVARO OBREGÓN.

Siendo las trece horas con once minutos, del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones del Salón Chimalistac, cita en la calle Canario esquina con calle 10, colonia Tolteca los CC.; Lic. José Anastacio Parra Ruiz, Director de Contencioso y Consultivo Jurídico y Presidente Suplente, el C. Manuel Enrique Pazos Rascón, Coordinador de Transparencia e Información Pública; el C. Lic. Enrique Guzmán Paredes Director General de Gobierno; Lic. Pedro Velázquez Velasco en representación de la jefatura de la oficina del jefe delegacional la C. Ivonne Aurora Montañón Ortiz, Enlace Operativo de Transparencia vocal suplente por parte de la Dirección General de Administración; Lic. Flavio Alberto Moedano Valverde, Enlace Operativo de Transparencia, vocal suplente por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; C. Francisco Javier Cortez Rodríguez, Enlace Operativo de Transparencia y vocal suplente por parte de la Dirección General de Servicios Urbanos; Lic. José Matías Rodríguez Soria, Coordinador de Fomento Cooperativo y al Empleo, vocal suplente por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, con el propósito de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto. --

El Presidente solicita al Secretario Técnico informe si se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la sesión.-----

El Secretario Técnico informa al Presidente que una vez revisada la lista de asistencia, existe quórum necesario.-----

En virtud de lo anterior, se señala a los asistentes, que siendo que el orden del día ha sido distribuido oportunamente, en el desarrollo de la presente sesión se ampliarán los argumentos lógico-jurídicos de cada uno de los casos, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que, se pone a su disposición físicamente la documentación que sustenta las propuestas de clasificación de información que se someten ante este Comité para determinar si se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA los Proyectos de Clasificación presentados y solicita al Secretario proceder con la lectura de la Orden del día.-----

Previo a dar lectura a la orden del día, es necesario señalar que la misma requiere ser modificada en razón de que, posterior a la notificación de la convocatoria, se detectó que por un error humano involuntario, se presentaron las dos siguiente situaciones:-----

Primero.- Respecto del caso señalado en el numeral 3.3, existió un error al emitir la convocatoria correspondiente a la presente sesión en virtud de que el número de folio referido no corresponde a la solicitud de información descrita, siendo que se erróneamente se señala el folio 0401000045018 cuando en realidad el folio correcto es 0401000052318, por lo cual se requiere la aprobación para quedar dicho



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

Página 1 de 21



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

numeral de la siguiente forma: 3.3 CASO 003.CTDAO.31-05.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000052318 ingresada por "tcdmxFrancisco Villa", donde solicita: "(...) 11. Enviarme curriculum vitae (en versión pública) del actual personal de la unidad de transparencia desde su titular hasta el personal que opera la Unidad de Transparencia, el curriculum no quiero el que publican en su portal de transparencia, quiero el que entregan en Recursos Humanos.(...)" (Sic). Para lo cual, la Dirección de Recursos Humanos a través del oficio DAO/DGA/DRH/CI/1826/2018, proporcionó la documentación correspondiente. -----

Segundo.- Derivado de lo anterior, también se desprende la necesidad de incorporar un caso más a la orden del día, el cual atinadamente corresponde a la solicitud de información con folio 0401000045018, el cual consiste en: 3.8 CASO 008.CTDAO.31-05.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000045018 ingresada por Paris Alejandro Salazar, donde solicita: "COPIA DE LAS FACTURAS DE PAGO DEL CONTRATO DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/1 5-1 2/ O14 CON ATOM CO. S. DE R.L. DE C.V." (Sic). Para lo cual, la Dirección de Recursos Financieros a través del oficio DAO/DGA/DRF/0316/2018, proporcionó la documentación correspondiente.-----

Presidente, pregunta a los presentes si es de aprobarse la modificación del caso señalado en el numeral 3.3 y por efecto la incorporación del caso 3.8. Por favor, manifestarse en ese sentido. Una vez aprobadas las modificaciones, solicito al Secretario proceda a dar lectura a la orden del día. -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día. -----

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum.-----
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día.-----
3. Ocho casos propuestos para la clasificación de información, con fundamento en lo establecido en el artículos 89 párrafo quinto, 90 fracción II y 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIRCCDM) que precisa las atribuciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, respectivamente.
4. Asuntos generales-----
5. Acuerdos-----

El Lic. José Anastasio Parra Ruiz en su calidad de Presidente Suplente, pregunta a los presentes si es de aprobarse el orden del día. -----

Una vez aprobada la orden del día por unanimidad, solicita al Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto. -----

-----DESAHOGO DE CASOS-----

El Secretario Técnico da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número tres "Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Inicialmente, precisando que para



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

los los cuatro casos en que se propone la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la misma es en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, fracción XLIII, 7, párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en cada uno de los casos subsecuentes. -----

Una vez precisado lo anterior, se procede a dar lectura al: -----

3.1 CASO 001.CTDAO.31-05.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000022518, ingresada por el ciudadano Justo Leal, donde solicita: "Se proporcionen en versión pública y archivo PDF todos los formatos de los registros de Manifestaciones de Construcción y de las Constancias de Alineamiento y Número Oficial tramitados y autorizados del periodo 2015 a la fecha, correspondientes a la Av. Vito Alessio Robles, Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México." (Sic). Y conforme la información proporcionada mediante el oficio CDU/UDMLCA/0207/2018, signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios, Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán. Se propone la entrega de la documentación en su versión pública de 45 fojas, al contener los datos personales que consisten en: correos electrónicos de personas físicas; nombre de persona autorizada para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; firmas del propietario o poseedor, Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones. Del Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra, recibido en la Ventanilla Única Delegacional en fecha 25 de junio de 2015: Nombre, domicilio y teléfono del propietario o poseedor; número de



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

Página 3 de 21



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

cuenta catastral; domicilio y teléfono del Director Responsable de Obra; firmas del propietario o poseedor, Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones. Del registro de manifestación tipo B o C ingresada ante la Ventanilla Delegacional en fecha 04 de febrero de 2016: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; y, firmas del propietario o poseedor, representante legal, director responsable de obra, corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones. Del registro de manifestación B o C, ingresada ante la Ventanilla Única Delegacional en fecha 14 de junio de 2016: número de identificación oficial y nacionalidad del representante legal; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; y, firmas del propietario o poseedor, representante legal, director responsable de obra, corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones. Del registro de manifestación tipo B o C ingresada ante la Ventanilla Delegacional en fecha 12 de octubre de 2017: número de identificación oficial, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal; nombre de personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; y, firmas del propietario o poseedor, representante legal, director responsable de obra, corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones.-----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios.-----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 001.CTDAO.31-05.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día.-----

3.2 CASO 002.CTDAO.31-05.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000044918 ingresada por Paris Alejandro Salazar, donde solicita: "copias de las facturas de pago del contrato DAO/DGA/D RMYSG/CAP S I 1 5.1 2 / 024 con ATOM CO. S. DE R.L. DE C.V. el contrato lo firmó el 31 de diciembre de 2015 Rene Antonio Crespo"(sic). Conforme la información proporcionada la Dirección de Recursos Financieros a través del oficio DAO/DGA/DRF/0315/2018, se propone la entrega de la documentación en su versión pública de 5 fojas, que contienen los siguientes datos personales: número de cuenta bancaria y cuenta clave. En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación,



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

Página 4 de 21



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

guarda y custodia la Dirección de Recursos Financieros- -----
El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 002.CTDAO.31-05.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Financieros. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.3 CASO 003.CTDAO.31-05.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000052318 ingresada por "tcdmxFrancisco Villa", donde solicita: "(...) 11. Enviarme curriculum vitae (en versión pública) del actual personal de la unidad de transparencia desde su titular hasta el personal que opera la Unidad de Transparencia, el curriculum no quiero el que publican en su portal de transparencia, quiero el que entregan en Recursos Humanos(...)" (Sic). Para lo cual, la Dirección de Recursos Humanos a través del oficio DAO/DGA/DRH/CI/1826/2018, siendo que para este numeral en específico corresponde a 11 fojas, que contienen los siguientes datos personales: del currículo del C. Manuel Enrique Pazos Rascón, edad, estado civil, nombre de hijos, registro federal de contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), "Mat. S.M.N.", domicilio, teléfono, email; De Noemí Olaya festinher Arias, fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), sexo, estado civil, dirección y correo electrónico; de Areli Colín Hernández, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil y nacionalidad. En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Humanos- -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 003.CTDAO.31-05.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Humanos. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.4 CASO 004.CTDAO.06-02.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folios 0401000072318 y 0401000073518 ingresadas por la ciudadana Martha Guadalupe Santiago Suárez, donde señala: " Solicito información sobre lo siguiente: 1.- Durante la presente administración, cuantas (todas) auditorías le han realizado a la Delegación Álvaro Obregón. 2.- De las auditorías realizadas deseo copia de todas las versiones públicas de sus resultados con sus respectivas observaciones que se le han realizado. 3.- De las observaciones realizadas en las auditorías realizadas, solicito copia de la solventación que ha realizado la Delegación Álvaro Obregón para justificar esas observaciones. 4.- De esos resultados cuantos procedimientos y en contra de quien o quienes se han iniciado procedimientos administrativos de responsabilidad administrativa y cuales han sido sus resultados." (Sic). Conforme lo notificado por la Dirección General de Administración, a través de las



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

tarjetas informativas, ambas con fecha 20 de abril de 2018, emitidas por el C.P. Luis Ignacio Ortiz Castañón, Enlace de Auditoría de la Dirección General de Administración, en las cuales plasma los argumentos pertinentes para la propuesta de clasificación en su modalidad de reservada, no obstante, a petición de la Unidad de Transparencia, los mismos fueron vertidos en el cuadro de clasificación correspondiente y notificado a través de la tarjeta informativa con fecha 09 de mayo de 2018, y en la cual precisa:

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	Dirección General de Administración Expedientes de las Auditorías: ASCM/34/16 ASCM/35/16 ASCM/36/16 ASCM/172/16
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	"...Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada [...] IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales." Respecto de la fracción IX, en correlación a lo dispuesto en los artículos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a continuación se señalan: "... Artículo 14 fracción XXI. [...] hasta en tanto no se publique el Informe de Resultados, el Programa General de Auditoría y los Informes Finales de auditoría tendrán el carácter de reservados.[...]" "... Artículo 24.- La Auditoría Superior tendrá acceso a datos, libros, información, y documentación justificativa....



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

En la Revisión de la Cuenta Pública, los órganos de control interno de los Sujetos de Fiscalización, deberán colaborar con la Auditoría Superior, estableciendo la coordinación correspondiente a fin de garantizar la entrega de información que al efecto se requiera, otorgando las facilidades que permitan a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones y proporcionar la documentación que les solicite la Auditoría Superior sobre los resultados de la fiscalización que realicen o cualquier otra que se les requiera.

La información y datos que en términos del párrafo anterior se proporcionen, son de carácter reservado y confidencial, por lo que será utilizada exclusivamente para los fines que esta Ley y demás ordenamientos aplicables determinen.

...

"Artículo 36[...] La Auditoría Superior deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, el Informe de Resultados a la Asamblea, a través de la Comisión; este se integrará con los informes finales de auditoría relativos a una misma Cuenta Pública. Una vez presentado el Informe, este se publicará en el portal de Internet de la Auditoría Superior."

3. Prueba de daño.

Los Informes Finales de Auditoría de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016 de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se considera información reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 fracciones II, III y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:

...

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

...



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

Respecto de la fracción IX, en correlación a lo dispuesto en los artículos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a continuación se señalan:
"...Artículo 14 fracción XXI. [...] hasta en tanto no se publique el Informe de Resultados, el Programa General de Auditoría y los Informes Finales de auditoría tendrán el carácter de reservados.[...]"

"Artículo 36[...] La Auditoría Superior deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, el Informe de Resultados a la Asamblea, a través de la Comisión; este se integrará con los informes finales de auditoría relativos a una misma Cuenta Pública. Una vez presentado el Informe, este se publicará en el portal de Internet de la Auditoría Superior.
..."

De ahí, que se deba de clasificar tal información como reservada, ya que a la fecha la Auditoría Superior de la Ciudad de México, no ha rendido el Informe de Resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La información y/o documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón para atender las observaciones generadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, no puede ser proporcionada toda vez que tienen el carácter de información de acceso restringido en su calidad de reservado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 183 fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra señala:

"...IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.
..."

En correlación, con lo dispuesto en el artículo 24 cuarto y quinto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a letra señala:

"...Artículo 24.- La Auditoría Superior tendrá acceso a datos, libros, información, y documentación justificativa....



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

	En la Revisión de la Cuenta Pública, los órganos de control interno de los Sujetos de Fiscalización, deberán colaborar con la Auditoría Superior, estableciendo la coordinación correspondiente a fin de garantizar la entrega de información que al efecto se requiera, otorgando las facilidades que permitan a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones y proporcionar la documentación que les solicite la Auditoría Superior sobre los resultados de la fiscalización que realicen o cualquier otra que se les requiera. La información y datos que en términos del párrafo anterior se proporcionen, son de carácter reservado y confidencial, por lo que será utilizada exclusivamente para los fines que esta Ley y demás ordenamientos aplicables determinen...." Como se puede observar, la información/o documentación que se proporcionó a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, respecto de los resultados de la fiscalización (recomendaciones y/o observaciones) es de carácter reservado.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reservan totalmente los Informes Finales, las observaciones derivadas de los mismos y la información y/o documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón para atender las observaciones generadas.
5. Indicar el plazo de reserva.	Se reserva la información por un plazo de siete años contados a partir de su clasificación.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Dirección General de Administración

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección General de Administración. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 004.CTDAO.31-05.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección General de Administración El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

3.5 CASO 005.CTDAO.31-05.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000083518 ingresada por "Colmillín Colmillín Colmillín", donde señala: "Solicito información sobre lo siguiente: 1.- Durante la presente administración de la Delegación Álvaro Obregón, en las cuentas públicas de los años 2015, 2016 y 2017, cuantas (todas) auditorías le han realizado a esta Delegación. 2.- De las auditorías realizadas (a las cuentas públicas de los años 2015, 2016 y 2017), deseo copia de todas las versiones públicas de sus resultados con sus respectivas observaciones que se le han realizado en la Delegación Álvaro Obregón. 3.- De las observaciones realizadas en las auditorías realizadas en las cuentas públicas de los años 2015, 2016 y 2017, solicito copia de la solventación que ha realizado la Delegación Álvaro Obregón para justificar esas observaciones. 4.- De esos resultados cuantos procedimientos y en contra de quien o quienes se han iniciado procedimientos administrativos de responsabilidad administrativa y cuales han sido sus resultados en las cuentas públicas de los años 2015, 2016 y 2017, en la Delegación Álvaro Obregón," (Sic). Conforme lo notificado por la Dirección General de Administración, a través de la tarjeta informativa de fecha 20 de abril de 2018, emitida por el C.P. Luis Ignacio Ortiz Castañón, Enlace de Auditoría de la Dirección General de Administración, en la cual plasma los argumentos pertinentes para la propuesta de clasificación en su modalidad de reservada, no obstante, a petición de la Unidad de Transparencia, los mismos fueron vertidos en el cuadro de clasificación correspondiente y notificado a través de la tarjeta informativa con fecha 09 de mayo de 2018, y en la cual precisa:

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	Dirección General de Administración Expedientes de las Auditorías: ASCM/34/16 ASCM/35/16 ASCM/36/16 ASCM/172/16



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.

"...Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada [...]
IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales."

Respecto de la fracción IX, en correlación a lo dispuesto en los artículos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a continuación se señalan:

"...

Artículo 14 fracción XXI. [...] hasta en tanto no se publique el Informe de Resultados, el Programa General de Auditoría y los Informes Finales de auditoría tendrán el carácter de reservados.[...]"

"...

Artículo 24.- La Auditoría Superior tendrá acceso a datos, libros, información, y documentación justificativa....

En la Revisión de la Cuenta Pública, los órganos de control interno de los Sujetos de Fiscalización, deberán colaborar con la Auditoría Superior, estableciendo la coordinación correspondiente a fin de garantizar la entrega de información que al efecto se requiera, otorgando las facilidades que permitan a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones y proporcionar la documentación que les solicite la Auditoría Superior sobre los resultados de la fiscalización que realicen o cualquier otra que se les requiera.

La información y datos que en términos del párrafo anterior se proporcionen, son de carácter reservado y confidencial, por lo que será utilizada exclusivamente para los fines que esta Ley y demás ordenamientos aplicables determinen.

"..."

"Artículo 36[...] La Auditoría Superior deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, el Informe de Resultados a la Asamblea, a través de la Comisión; este se integrará con los informes finales de auditoría relativos a una misma Cuenta Pública. Una vez presentado el Informe, este se publicará en el portal de Internet de la Auditoría Superior."



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

3. Prueba de daño.

Los Informes Finales de Auditoría de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016 de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se considera información reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 fracciones II, III y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:

"...

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

"...

II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

"..."

Respecto de la fracción IX, en correlación a lo dispuesto en los artículos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a continuación se señalan:

"...Artículo 14 fracción XXI. [...] hasta en tanto no se publique el Informe de Resultados, el Programa General de Auditoría y los Informes Finales de auditoría tendrán el carácter de reservados.[...]"

"Artículo 36[...] La Auditoría Superior deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, el Informe de Resultados a la Asamblea, a través de la Comisión; este se integrará con los informes finales de auditoría relativos a una misma Cuenta Pública. Una vez presentado el Informe, este se publicará en el portal de Internet de la Auditoría Superior.

"..."



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

De ahí, que se deba de clasificar tal información como reservada, ya que a la fecha la Auditoría Superior de la Ciudad de México, no ha rendido el Informe de Resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La información y/o documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón para atender las observaciones generadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, no puede ser proporcionada toda vez que tienen el carácter de información de acceso restringido en su calidad de reservado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 183 fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra señala:

"...IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

..."

En correlación, con lo dispuesto en el artículo 24 cuarto y quinto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a letra señala:

"...Artículo 24.- La Auditoría Superior tendrá acceso a datos, libros, información, y documentación justificativa....

En la Revisión de la Cuenta Pública, los órganos de control interno de los Sujetos de Fiscalización, deberán colaborar con la Auditoría Superior, estableciendo la coordinación correspondiente a fin de garantizar la entrega de información que al efecto se requiera, otorgando las facilidades que permitan a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones y proporcionar la documentación que les solicite la Auditoría Superior sobre los resultados de la fiscalización que realicen o cualquier otra que se les requiera.

La información y datos que en términos del párrafo anterior se proporcionen, son de carácter reservado y confidencial, por lo que será utilizada exclusivamente para los fines que esta Ley y demás ordenamientos aplicables determinen...."

Como se puede observar, la información/o documentación que se proporcionó a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, respecto de los resultados de la fiscalización (recomendaciones y/o observaciones) es de carácter reservado.



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reservan totalmente los Informes Finales, las observaciones derivadas de los mismos y la información y/o documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón para atender las observaciones generadas.
5. Indicar el plazo de reserva.	Se reserva la información por un plazo de siete años contados a partir de su clasificación.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Dirección General de Administración

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección General de Administración. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 005.CTDAO.31-05.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección General de Administración El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.6 CASO 006.CTDAO.06-02.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000094818, ingresada por el ciudadano Daniel Flores Flores, donde: "En virtud a mi derecho a la información requiero lo siguiente: Nombre de la empresa o empresas encargadas de que abastecer alimentos y víveres a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017. / El costo total que se ha gastado en la compra y adquisición de alimentos, y agua para los damnificados del 19-s hasta abril de 2018. / Copia del contrato que se celebró con la empresa o empresa para la adquisición y compra de alimentos y agua para los damnificados del 19-s." (Sic). Conforme lo señalado por la Dirección de Recursos Financieros a través del oficio DAO/DGA/DRF/0625/2018, precisa:

1. Indicar la fuente de información	Coordinación de Pagos y Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros
-------------------------------------	--



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la Ley de la materia en la que encuadra	La información solicitada se considera información clasificada, en su modalidad de reservada, en apego lo establecido en el artículo 183, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que se trata de información que se encuentra en revisión por parte de la Contraloría Interna en este Órgano Político Administrativo, como parte de las acciones de la intervención V-3/2018, con clave 14, denominada "Verificación de la aplicación de recursos relacionados en atención a la emergencia sísmica", misma que se lleva a cabo con fundamento en el Título sexto de la "Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México" y en "Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México".
3. Prueba de daño	Derivado de que la información solicitada se encuentra en proceso de revisión a través de la intervención V-3/2018, con clave 14, denominada "Verificación de la aplicación de recursos relacionados en atención a la emergencia sísmica", la cual fue notificada mediante el oficio número CG/DGCID/CO-A0/195/2018 se considera que el difundir la información potencializa un riesgo para las actividades que está llevando a cabo la Contraloría Interna en esta Delegación. Asimismo, se informa que este Órgano Político Administrativo, a través de la Dirección de Recursos Financieros atendió dicha solicitud mediante los oficios números DAO/DGA/DRF/0523/2018, DAO/DGA/DRF/0534/2018 y DAO/DGA/DRF/0600/2018, los cuales se anexan en copia simple.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan	Se reserva la totalidad de la información relacionada con los recursos erogados para la atención de la emergencia sísmica del 19 de septiembre de 2017, por encontrarse en revisión por parte de la Contraloría Interna en esta Delegación.
5. Indicar el plazo de reserva	Tal y como lo establece el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita la reserva por un periodo de tres años o antes si dejan de concurrir las circunstancias que lo motivaron.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia	Coordinación de Pagos y Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros.



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Financieros. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 006.CTDAO.31-05.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Financieros. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.7 CASO 007.CTDAO.31-05.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000105318 ingresada de forma anónima, donde señala: "Solicito a la Delegación Álvaro Obregón todos lo documentos que acredite el gasto de todo el recurso que recibió derivado del sismo de septiembre del año pasado." (Sic). Conforme lo señalado por la Dirección de Recursos Financieros a través del oficio DAO/DGA/DRF/0692/2018.

1. Indicar la fuente de información	Coordinación de Pagos y Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la Ley de la materia en la que encuadra	La información solicitada se considera información clasificada, en su modalidad de reservada, en apego lo establecido en el artículo 183, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que se trata de información que se encuentra en revisión por parte de la Contraloría Interna en este Órgano Político Administrativo, como parte de las acciones de la intervención V-3/2018, con clave 14, denominada "Verificación de la aplicación de recursos relacionados en atención a la emergencia sísmica", misma que se lleva a cabo con fundamento en el Título sexto de la "Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México" y en "Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México".
3. Prueba de daño	Derivado de que la información solicitada se encuentra en proceso de revisión a través de la intervención V-3/2018, con clave 14, denominada "Verificación de la aplicación de recursos relacionados en atención a la emergencia sísmica", la cual fue notificada mediante el oficio número CG/DGCID/CO-A0/195/2018 se considera que el difundir la información potencializa un riesgo para las actividades que está llevando a cabo la Contraloría Interna en esta Delegación. Asimismo, se informa que este Órgano Político Administrativo, a través de la Dirección de Recursos Financieros atendió dicha solicitud mediante los oficios números DAO/DGA/DRF/0523/2018, DAO/DGA/DRF/0534/2018 y DAO/DGA/DRF/0600/2018, los cuales se anexan en copia simple.



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, please en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

4. Precisar las partes de los documentos que se reservan	Se reserva la totalidad de la información relacionada con los recursos erogados para la atención de la emergencia sísmica del 19 de septiembre de 2017, por encontrarse en revisión por parte de la Contraloría Interna en esta Delegación.
5. Indicar el plazo de reserva	Tal y como lo establece el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita la reserva por un periodo de tres años o antes si dejan de concurrir las circunstancias que lo motivaron.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia	Coordinación de Pagos y Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros.

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Financieros. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 007.CTDAO.31-05.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Financieros. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.8 CASO 008.CTDAO.31-05.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000045018 ingresada por Paris Alejandro Salazar, donde solicita: "Copia de las facturas de pago del contrato DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/1 5-1 2/ O14 CON ATOM CO. S. DE R.L. DE C.V." (Sic). Para lo cual, la Dirección de Recursos Financieros a través del oficio DAO/DGA/DRF/0316/2018, proporcionó la documentación correspondiente. Se propone la entrega de la documentación en su versión pública de 12 fojas, que contienen los siguientes datos personales: número de cuenta bancaria y cuenta clave. En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Financieros. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 008.CTDAO.31-05.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Dirección de Recursos Financieros. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, please en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

4.- Asuntos generales.

4.1 Propuesta de calendario de sesiones 2018

Con la finalidad de cumplir con al menos una sesión trimestral, se propone el siguiente calendario de sesiones 2018 para el Comité de Transparencia en Álvaro Obregón:

SESIÓN	FECHA
Primera Sesión Ordinaria	Viernes 06 de julio
Segunda Sesión Ordinaria	Lunes 10 de septiembre
Tercera Sesión Ordinaria	Jueves 15 de noviembre

Presidente, solicita a los presentes la aprobación del calendario de sesiones 2018 para este Comité. Favor de pronunciarse en ese sentido.

Se CONFIRMA la propuesta de calendario de sesiones 2018 para el Comité de Transparencia en Álvaro Obregón. Continúe el Secretario con el siguiente punto en el orden del día.

El Presidente, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto o bien si es que existe algún otro asunto general que tratar.

El Secretario Técnico en su calidad de Coordinador de Transparencia e Información Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Delegación Álvaro Obregón solicita el uso de la palabra para hacer del conocimiento de los asistentes alguna información.

E Presidente autoriza al C. Manuel Enrique Pazos Rascón, hacer uso de la palabra.

El C. Manuel Enrique Pazos Rascón, Coordinador de Transparencia e Información Pública informa a los asistentes que derivado la última revisión de las obligaciones de transparencia (portal delegacional de transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia), los evaluadores del INFODF encontraron que todavía algunas unidades administrativas de la Delegación Álvaro Obregón faltaban por completar y homologar los artículos y fracciones en el portal delegacional y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo que se exhorta a los asistentes para comentarlo en las distintas unidades administrativas y se pueda solventar a la brevedad posible.

El Coordinador de Transparencia informa también a los asistentes que se ha disminuido el tiempo de respuesta de las solicitudes de información pública, por lo que se agradece el apoyo de todas las áreas involucradas.

No habiendo comentario o asunto general a presentar, el Presidente solicita al continúe el Secretario con el siguiente punto en el orden del día.

5.-Acuerdos.

El Secretario Técnico, informa que en esta sesión aprobados CUATRO casos de clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL, y CUATRO casos de clasificación en su modalidad de RESERVADA, mismos que serán remitidos posteriormente en conjunto con el acta correspondiente.

El Presidente solicita al continúe el Secretario con el siguiente punto en el orden del día.

El Secretario Técnico, informa que se han agotado los asuntos del orden del día.



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado



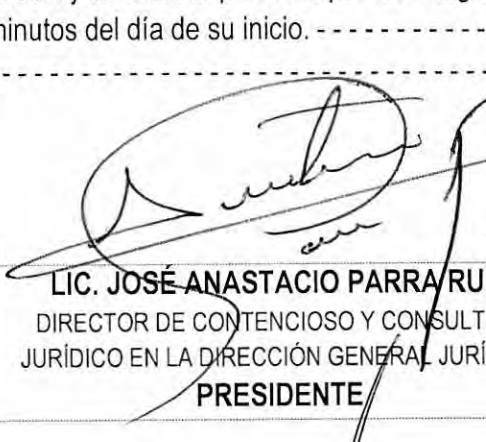
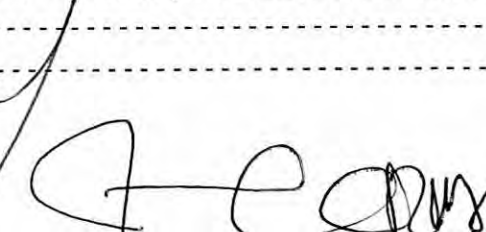
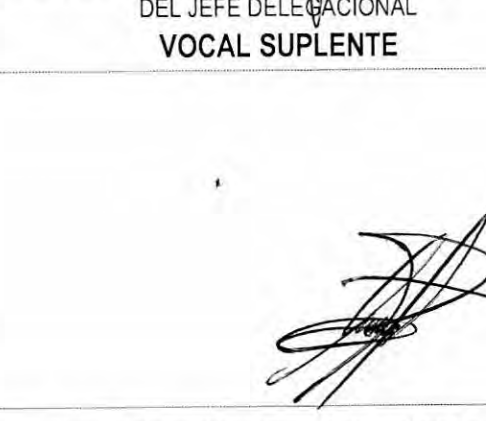
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

CIERRE DE LA SESIÓN

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Tercera Sesión de Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las catorce horas con cincuenta minutos del día de su inicio.

 LIC. JOSÉ ANASTASIO PARRA RUÍZ DIRECTOR DE CONTENCIOSO Y CONSULTIVO JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA PRESIDENTE	 MANUEL ENRIQUE PAZOS RASCÓN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SECRETARIO TÉCNICO
 PEDRO VELÁZQUEZ VELASCO EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL VOCAL SUPLENTE	 LIC. ENRIQUE GUZMAN PAREDES DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO VOCAL SUPLENTE
 C. IVONNE AURORA MONTAÑO ORTIZ EN REPRESENTACIÓN DE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VOCAL SUPLENTE	 LIC. FLAVIO ALBERTO MOEDANO VALVERDE EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL SUPLENTE





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

C. FRANCISCO JAVIER CORTEZ RODRÍGUEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
VOCAL SUPLENTE

LIC. MARIO NICOLAS ROSALES ROMERO

ABOGADO ANALISTA DE CONTRALORIA INTERNA EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBR
INVITADO

P.B. David Villegas Sifon
Coord. de Control Presp.

C. ALBERTO ALVARADO ESTRADA
J.U.D DE ANALISIS Y PROGRAMACION
INVITADO



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado

Página 20 de 21